

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de octubre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 818-2016-R.- CALLAO, 17 DE OCTUBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
17/10/16

Visto el Oficio N° 560-2016-VRI (Expediente N° 01041824) recibido el 05 de octubre de 2016, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación remite el pedido de subvención solicitado por la Directora del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología a favor de dos estudiantes para su participación en el II Concurso de Semilleros "Señor de Sipán".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, la Directora del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología mediante el Oficio N° 078-2016-IClyT/VRI solicita a la Vicerrectora de Investigación subvención para viaje de los estudiantes JESÚS MIGUEL ASECIO GARAY con Código N° 080683-C y JACK PETHER CHAMBI ROJAS con Código N° 093202-I, para cubrir gastos de participación en el II Concurso de Semilleros: "Señor de Sipán" a realizarse en la ciudad de Lambayeque los días 20 y 21 de octubre de 2016;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, remite el pedido de la Directora del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología sobre subvención a favor de los estudiantes JESÚS MIGUEL ASECIO GARAY con Código N° 080683-C y JACK PETHER CHAMBI ROJAS con Código N° 093202-I para asistir al mencionado evento;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1916-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 745-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 17 de octubre de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, subvención a favor de los estudiantes **JESÚS MIGUEL ASECIO GARAY** con Código N° 080683-C de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos y **JACK PETHER CHAMBI ROJAS** con Código N° 093202-I de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, por el monto total de S/. 1,220.00 (mil doscientos veinte con 00/100 soles), correspondiéndole a cada estudiante la cantidad de S/. 610.00

(seiscientos diez con 00/100 soles); para que sufraguen parcialmente los gastos que irrogue su participación en el **II Concurso de Semilleros “Señor de Sipán”**, a desarrollarse en la ciudad de Lambayeque, organizado por la Universidad Señor de Sipán, el 20 y 21 de octubre de 2016.

- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 004, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiarios hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3° **DEMANDAR**, a los citados estudiantes la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y al Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, de un informe académico; así como copia de la constancia de participación en dicho evento; y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2016, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, ICICT, DIGA, OPEP,
OC, OFT, OCI, ORAA, RE, e interesados.